ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3.MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 3
5.CONCEPTO FINANCIERO 6
6.EXPERIENCIA 7
7.ESTUDIO DE MERCADO 7
8.PERSPECTIVA LEGAL 12
9.VALORESTIMADODELCONTRATOYLAJUSTIFICACIÓNDELMISMO 12
10.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
11.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
12.FORMA DE PAGO 13
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 87 de la Ley1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUCION ESPECIAL DE **SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019**, se procede a realizar el siguiente estudio previo para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA – ATLANTICOVIGENCIA 2019**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Carcelario y E.R.E Sabanalarga requiere contratar mediante la Selección de MínimaLA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019

Para satisfacer esta necesidad, elementos de dotación corresponde a las acciones presentadas en los lineamientos del Programa de Atención Social en el Eje Prestaciones, donde la dotación a la población interna se lleva a cabo atendiendo las entregas establecidas en los lineamientos y previo Diagnóstico Social efectuado, atendiendo a los requerimientos realizados por la Junta de Patios y Asignación de Celdas, los Comités de Derechos Humanos, El Consejo de Evaluación y Tratamiento o demás áreas del establecimiento. Cada establecimiento de reclusión debe garantizar la entrega de los elementos de dotación para la población interna privada de la libertad.

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para satisfacer y responder a esta.Se hace necesaria la adquisición dela adquisición de KITS DE ASEO CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019

La Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2.015,Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía".

Bajo la resolución **000728 de 19 de marzo de 2019** se asignaron recursos por valor de, Cuatro millones seiscientos ochenta pesos m/cte. ($4.680.000), correspondiente al rubro A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso origen recursos Nación. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019"**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

a) Ejecutar el Objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Prestar el servicio objeto del contrato en el término establecido en el numeral Plazo Ejecución del Contrato.
c) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato.

d) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita una óptima prestación del servicio.

e) El futuro contratista, debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio, los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC – EC y ERE Sabanalarga – Atlántico, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

F) Entregar los productos a que se refiere el objeto del contrato con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y estudio previo y respectivamente.

g) la entrega de los productos objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para el E.R.E de Sabanalarga, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su Literal A, Numeral 2, Artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a) Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019"**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención.

Código de Clasificación	DESCRIPCION del Producto
52141704	MAQUINA DE AFEITAR
14111704	PAPEL HIGIENICO
42151909	CREMA DENTAL
53131608	JABON DE TOCADOR
53131606	DESODORANTE
53131503	CEPILLO DE DIENTES

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATARLA ADQUISICION DEKITS DE ASEOPERSONALCONDESTINOA DOTACIONDELOSINTERNOSDEL EC Y E.R.E SABANALARGA,** los siguientes son los requerimientos

técnicos que el proponente debe satisfacer. **LA TABLA ENUNCIADA ACONTINUACIÓN RELACIONA LOS PRODUCTOS QUECOMPRENDEN UN (01) KIT DE ASEO MASCULINO:**

ITEM	Cantidades	PRODUCTO	CONDICIONES TECNICAS
1	250	Una (01) máquina de afeitar (para hombre)	Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante con aloe vera, mango cubierto de goma, cabeza flexible, empaque individual, en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado.
2	500	Dos (02) papel higiénico	Rollo doble hoja blanco, empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de 9 cms * 9 cms de cada hoja, color blanco. De marca reconocida en el mercado.
3	250	Una (01) crema dental	Contenido neto de 132 gramos y/o 100 ml. Presentación tubo plástico Componente tradicional (floruro de sodio; 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, lauril sulfato de sodio, sabor aroma, goma de celulosa, floruro de sodio, goma xantan, sacarina sódica, dióxido de titanio (CI 77891), eugenol, pigmento verde 7 (CI 74260) pigmento azul 15 (CI 74160). Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. Registro sanitario expedido por el INNVIMA. De marca reconocida en el mercado.
4	240	Un (01) jabón de tocador antibacterial	Pasta, antibacterial cosmético con fragancia y envoltura, pesomínimo 125 gramos, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por el INVIMA.
5	432	Dos (02) desodorante anti transpirarte	Desodorante antitraspirante, en gel y/o crema, para hombre, sobre contenido mínimo de 10 grm, clínicamente comprobado. Registro sanitario expedido, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto

			en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado
6	250	Un (01) cepillo dental	Cepillo para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, limpia lengua, ergonómica tipo de cerda semidura, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por INVIMA

Se solicitarán un total de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4, 679,800) KITS DE ASEO.

Nota 1. Cada kit de aseo deberá ser entregado en bolsa plástica transparente reselladle calibre nº 2 con medidas de 25x30 cms aprox. Adicionalmente la bolsa reselladle debe estar reforzada con cinta pegante transparente para evitar la pérdida de alguno de los productos del kit al momento de ser transportados y almacenados. Los productos deben estar en su empaque original con escritura visible.

NOTA 2. Los productos deben cumplir con lo establecido NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 54652006-12-22.

NOTA 3. Los productos deben cumplir con lo establecido en el DECRETO NÚMERO 1545 DE 1998 (4 AGOSTO 1998). Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitario, de Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico y se dictan otras disposiciones.

NOTA 4. Los artículos que componen el kit de aseo deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional, en caso de ser productos importados estos deben cumplir con toda la normatividad estatal de importación.

NOTA 5. El texto de los envases y/o empaques de todos los productos deberá figurar en caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (1) año en los casos que aplique.

NOTA 6. El proponente deberá anexar en el sobre de los requisitos habilitantes FICHATÉCNICA DEL FABRICANTE de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciaría imagen de los productos, características específicas, componentes, etc.

NOTA 7. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 08. Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 09: Ningún producto puede mencionar en su empaque la recomendación de uso de otro. Ejemplo: Para mejor uso de la crema dental XX se recomienda el cepillo XX

NOTA 10. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el E.R.E DE SABANALARGA – INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

NOTA 11. EL CONTRATISTA se responsabiliza de entregar la totalidad del producto en perfecto estado por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar las averías en los mismos.

NOTA 12. En caso de que los productos sean importados, deberá aparecer la traducción al idioma español, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere, y deben tener registro sanitario Nacional (INVIMA).

NOTA 13. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal en el que Garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad de producto, empaque, vencimiento, baja rotación y cualquier novedad presentada con estos.

NOTA 14. En el caso de productos en promoción estos se aceptarán SOLO como unidad y/o volumen adicional a las cantidades y pesaje solicitado para cada producto respectivamente, estos deberán ser de la misma marca y estar contenidos en el mismo empaque.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los anteriores requisitos estarán establecidos en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.Decreto1082de 2015.

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según Oficio No.2019 IE 00091908 – de 21 de mayo de 2019suscrito por el funcionario Encargado del Área de atención y tratamiento del EC Y E.R.E. Sabanalarga – Atlántico con CDP 2019de 2019-05-21, por un valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4, 679,800) donde los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019".	Exclusión de IVA (Artículo 130 de la Ley 633 de 2.000)	Retención en la fuente y complementarios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (1)** contrato con entidades públicas o privadas en los últimos **TRES (3)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA–VIGENCIA 2019**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o mayor al **50%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según el artículo 151 de la ley65 de 1993 adelantar programas de servicio social en todos los establecimientos de reclusión. La función de servicio social estará dirigida a la población de sindicados, condenados y post penados y se establece para atender tanto sus necesidades dentro del centro como para facilitar las relaciones con la familia, supervisar el cumplimiento por parte del interno de las obligaciones contraídas en el tratamiento penitenciario y para apoyar a los liberados.

En efecto, el artículo 67 de la ley 65 de 1993 prescribe: "El Instituto Nacional penitenciario y Carcelario tendrá a su cargo la alimentación de los internos y la dotación de elementos y equipos de: trabajo, sanidad, didácticos, deportivos, de recreación y vestuario para condenados y todos los recursos materiales necesarios para la correcta marcha de los establecimientos de reclusión". Por otra parte, el artículo 62 de la resolución 0139 de2003 prescribe "Elementos mínimos de dotación del interno. La dotación que se proveerá al condenado estará a cargo del Estado a través del Instituto Nacional Penitenciario y el Establecimiento de Reclusión.

Con relación al objeto a contratar, el -INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan:

En los últimos Cuatro (04) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Establecimiento Carcelario y ERE Sabanalarga ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	008-2018	MINIMA CUANTIA	YASMIN ZENITH GARCIA BRAVO	$2.700.000	EXCLUIDO IVA	SECOP II
2017	302-014-2017	MINIMA CUANTIA	SERVICIO Y SUMINISTROS EECTRICOS G&BS.A.S.	$ 4,600,506	EXCLUIDO IVA	SECOP
2016	302-015-2016	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZ ADORA Y DOTACIONES "ESCANVIZ"	$2.000.000	EXCLUIDO IVA	SECOP
2015	302-030-2015	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA Y CACHARRERIA "REPICA"	$2.000.000	EXCLUIDO IVA	SECOP

7.2ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VR. TOTAL DEL CONTRATO
2019	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	MC-104-21-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA DOTACION DE PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	MÍNIMA CUANTÍA	$22.679.025 COP
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA PLATA HUILA	018-2018	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL	SERVICIOS Y SUMINISTRO ELECTRICO G&B	MINIA CUANTÍA	$7.554.895

2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA - INPEC	EPMSCSEVILLA-MC-005-2018	ADQUISICION DE KITS DE ASEO PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO	TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	$5.200.000

7.3ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Empresas con razón social a la comercialización y/o producción. Elementos de aseo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio Adquirido por parte del E.C y E.R.E Sabanalarga –Atlántico se ha realizado por la Modalidad de Mínima Cuantía y se ha adquirido con el compromiso de entregarlo con trasporte propio en las instalaciones de Establecimiento carcelario y E.R.E. Sabanalarga, ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico de acuerdo a las condiciones solicitadas.

Los productos deben contar con el registro INVIMA vigente y Cumplir con la fecha de vencimiento.

7.4ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se tomó como referencia el Acuerdo Marco de Precios, en razón que Sabanalarga – Atlántico, no ésta incluida en el Acuerdo Comercial, se tomó como punto de partida dos cotizaciones Para **CONTRATARLA ADQUISICION DEKITSDEASEOPERSONALCONDESTINOA DOTACIONDELOSINTERNOS DEL EC Y ERE SABANALARGA—VIGENCIA 2019.**

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1	Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante con aloe vera, mango cubierto de goma, cabeza flexible, empaque individual, en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del	UNIDAD	250	2,700	3900	2000	2,867	716,667

	producto. De marca reconocida en el mercado.							
2	Rollo doble hoja blanco, empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de 9 cms * 9 cms de cada hoja, color blanco. De marca reconocida en el mercado.	UNIDAD	500	2,000	2,200	900	1,700	850,000
3	Contenido neto de 132 gramos y/o 100 ml. Presentación tubo plástico Componente tradicional (floruro de sodio; 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, lauril sulfato de sodio, sabor aroma, goma de celulosa, floruro de sodio, goma xantan, sacarina sódica, dióxido de titanio (CI 77891), eugenol, pigmento verde 7 (CI 74260) pigmento azul 15 (CI 74160). Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. Registro sanitario expedido por el INNVIMA. De marca reconocida en el mercado.	UNIDAD	250	8,500	6,200	6,500	7,067	1,766,667

4	Pasta, antibacterial cosmético con fragancia y envoltura, pesomínimo 125 gramos, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD	240	2400	2200	1500	2,033	488,000
5	Desodorante antitraspirante, en gel y/o crema, para hombre, sobre contenido mínimo de 10 grm, clínicamente comprobado. Registro sanitario expedido, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado	UNIDAD	432	800	800	600	733	316,800
6	Cepillo para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, limpia lengua, ergonómica tipo de cerda semidura, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por INVIMA	UNIDAD	250	3200	1800	1500	2,167	541,667
TOTAL							16,567	4,679,800

8. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga - Atlántico, en atención al objeto del presente proceso de contratación, Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA –VIGENCIA 2019**

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, el Establecimiento Carcelario y ERE Sabanalarga - Atlántico está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

· Constitución política de Colombia
· Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
· Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
· Ley 1474 de 2011
- Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor

9. VALORESTIMADODELCONTRATOYLAJUSTIFICACIÓNDELMISMO

De conformidad con la Ley 1940 de Noviembre 26/2018, " Por la cual se decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.019" y el Decreto 2467 de Diciembre 28/2018 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2019", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" el Director General del INPEC expidió las Resolución No. 000008 de Enero 02/2019, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2019", y destinando ATENCION y REHABILITACION AL RECLUSO
En atención al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Para CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E DE SABANALARGA –VIGENCIA 2019.El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por adquisición y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4,679,800)

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la oficina financiera considera que el valor del presupuesto relaciona en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4. 679,800) con cargo al CDP 2019, del E.C y E.R.E Sabanalarga.

Posición Catalogo de Gastos **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** expedida por el Responsable del Área Financiera del E.C y E.R.E Sabanalarga – Atlántico. **Contemplado dentro del plan de compras vigencia 2019**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será, a partir de la asignación, por parte de la Oficina Financiera del EC y ERE de Sabanalarga - Atlántico, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II** y el Registro Presupuestal. Hasta el día Diciembre 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos asignados.

Durante este plazo se establecerán DOS (2) entregas de los bienes contratados, el primero a los 2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II**. Las cantidades a solicitar serán diferidas en dos pedidos, el primero a los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II** el segundo los cinco primeros días del mes de octubre o hasta cumplir el plazo establecido en la ejecución del contrato. El Contratista deberá entregar de manera cumplida los pedidos en el Almacén del EC Y ERE SABANALARGA, las referencias y cantidades contenidas en el Oficio de pedido solo se recibirán en el horario de 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm días hábiles respectivamente.

12 FORMA DE PAGO

El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciba a satisfacción la adquisición de los bienes como quedo establecido en el numeral 11. (plazo para la ejecución del contrato) y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC), además de la publicación de los mismos en el portal de contratación SECOP II. La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones.

Los pagos se realizarán conforme a los ingresos que se perciban por la venta y rotación del producto.

IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al

presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico, en las Instalaciones del E.C y ERE Sabanalarga, ubicado en la Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY APTO PARA EL CONSUMO HUMANO.

c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El E.C y ERE Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de Riesgos

N1	General	Externo	Contratación	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	[Externo	Ejecución	Operacional	Productos vencidos	Productos no aptos para el consumo humano	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	[1	[2	[Bajo	[No]	/Contratista	N/A	N/A	recepción del producto	En cada entrega

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E. SABANALARGA. No

Considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E. SABANALARGA.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por responsable del área de Atención y Tratamiento del E.C y E.R.E de Sabanalarga o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al E.C y E.R.E de Sabanalarga, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Viviana Junco M.

VIVIANA JUNCO MARTINEZ
ENCARGADA DE ATENCION Y TRATAMIENTO.